2(dos)

fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
SECCIÓN
ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".----------

VISTO: La nota DA Nº 907/13 de fecha 6 de noviembre del 2013, presentada por la Dirección Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada dirección hace referencia Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", y sobre el particular manifiesta cuanto sigue:

Que, tenido en cuenta que el Acto de apertura de ofertas convocado por el Fondo Ganadero de fecha 29 de octubre de 2013 para las 10:15, se han presentado solo 2 (dos) sobres ofertas, razón por la cual no se procedió al acto apertura; considerando que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, exige un mínimo de 03 tres ofertas para proceder al acto respectivo.

Que, en caso de prorrogarse la fecha de apertura de conformidad a lo que establece la misma Ley, cabe informar que sería imposible dar cumplimiento a los plazos establecidos para llevar adelante en forma adecuada dicha contratación y pierde razón de ser, considerando que el principal motivo del presente llamado es el viaje previsto para el evento de ALIDE, a realizarse en fecha 11 y 12 de noviembre del 2013, en la Ciudad de Madrid España;

Que, cabe agregar que existe una propuesta promovida por la firma Asunción Tours contra el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la contratación directa para la Adquisición de Pasajes Aéreo, conforme Resolución DNCP N° 2.430/13, que ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la propuesta y recomienda la prórroga de la fecha de apertura.

Que, se solicito parecer jurídico según nota D.A. Nº 883/2013, en fecha 30 de octubre de 2013, la viabilidad de proceder a la cancelación del llamado referencia, considerando lo manifestado en el segundo párrafo y al respecto la Asesoría Jurídica según dictamen A.J DIC. Nº 218/13 de fecha 01 de noviembre de 2013, manifiesta; que no existe impedimento alguno para que sean arbitrados los trámites administrativos tendientes a la cancelación de citado llamado, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, e indefectiblemente para su formalización debería someterse a consideración y estudio del Comité de Administración, y acto administrativo mediante disponerla cursando las comunicaciones de rigor;

Que, por lo expuesto precedentemente, solicito autorización por resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero; para la cancelación del llamado de referencia.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;
POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

ART. 1º) CANCELAR el llamado a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.

Es Copia Fiel del Original
Tec. Agr. Ramón C. Cáceres B.
Secretario General